



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

8 DE SETIEMBRE

"PRIMER DÍA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ" "CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL"

LEY N° 23586

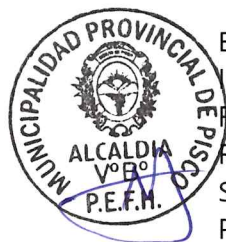
ALCALDIA

DECRETO N°010-2024-MPP-ALC

Pisco, 31 de octubre de 2024

EL ALCALDE DE LA PROVINCIA DE PISCO

VISTO:



El Informe Legal N° 2326 -2024-MPP-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Informe N° 1207-2024-MPP-OGPPR de la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Racionalización, el Informe N° 024-2024-MPP-OGPPR-UPRE de la Unidad de Planificación, Racionalización y Estadística y el Informe N°143-2024-GDUT-SGIOP-GAMM de la Subgerencia de inversión de Obras Privadas, sobre la modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Provincial de Pisco, aprobado con ORDENANZA N° 019-2022-MPP y;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º, de la Constitución Política del Perú, establece que los Gobierno Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante, se aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Provincial de Pisco, el cual considera los procedimientos administrativos que se detallan en el **ANEXO A**;



Que, de acuerdo al numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 44.5 del artículo 44 del Decreto Supremo, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, se establece que, una vez aprobado el TUPA, **toda modificación que no implique** la creación de nuevos procedimientos, **incremento** de derechos de tramitación o **requisitos**, se debe realizar por Decreto de Alcaldía;

Que, con Oficio N° 0893-2024-/INDECOPI-SRB, indica que de acuerdo a las atribuciones en materia de investigación con las que cuenta la SRB, se le requiere lo siguiente: 1. Informar si los requisitos y exigencias contenidos en su TUPA identificados por esta Secretaría Técnica como barreras burocráticas, han sido eliminadas a la fecha. (...). Las cuales se adjuntan en el Anexo a – Presuntas Barreras Burocráticas Identificadas;

Que, afín de cumplir con lo dispuesto por el INDECOPI, indicadas en el N° 0893-2024-/INDECOPI-SRB, se debe retirar las barreras burocráticas sobre requisitos, plazos de atención y calificación de SETENTA Y SIETE (77) PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS respectivamente, detallados en el Anexo a, en cumplimiento del Decreto Supremo N° 006-



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

8 DE SETIEMBRE

"PRIMER DÍA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ" "CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL"

LEY N° 23586

ALCALDIA

DECRETO N°010-2024-MPP-ALC

31 de octubre de 2024

2017-VIVIENDA, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. Y Decreto Supremo N° 146-2023-PCM, que aprueba procedimientos administrativos estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación;

Que, con Informe N° 024-2024-MPP-OGPPR-UPRE, se opina por la PROCEDENCIA de la modificación de SETENTA y ocho (77) procedimientos administrativos a cargo de la sub gerencia de inversión de obras privadas, contenidos en el Anexo A del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Provincial de Pisco aprobado con ORDENANZA N° 019-2022-MPP, la misma que deberá ser aprobado mediante Decreto de Alcaldía;

Que, con Informe N° 1207-2024-MPP-OGPPR de la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Racionalización, informa que la propuesta de modificación del TUPA de la Municipalidad, de setenta y ocho (77) procedimientos administrativos contenidos en el Anexo A del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Provincial de Pisco aprobado con ORDENANZA N° 019-2022-MPP, tiene consistencia normativa y técnica para ser aprobado mediante Decreto de Alcaldía;

Que, con Informe Legal N° 2326 -2024-MPP-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, OPINA PROCEDENTE la modificación de los procedimientos administrativos contenidos en el Anexo A del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Provincial de Pisco aprobado con ORDENANZA N° 019-2022-MPP;

Que, en mérito a los informes antes indicados y de conformidad con el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del alcalde dictar Decretos y disponer su publicación; por estas consideraciones se dicta el siguiente:

DECRETA:

Artículo 1°.- MODIFICAR, en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Provincial de Pisco, de setenta y siete (77) procedimientos administrativos a cargo de la sub gerencia de inversión de obras privadas, contenidos en el Anexo A del Texto Único de Procedimientos Administrativos -TUPA de la Municipalidad Provincial de Pisco aprobado con ORDENANZA N° 019-2022-MPP, el cual forma parte integrante del presente Decreto de Alcaldía.

Artículo 2°.- ENCÁRGUESE, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Transporte, Sub gerencia de Inversión de Obras Privadas, y demás unidades de organización de la corporación municipal.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

8 DE SETIEMBRE

"PRIMER DÍA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ" "CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL"

LEY N° 23586

ALCALDIA

DECRETO N°010-2024-MPP-ALC

31 de octubre de 2024

Artículo 3°.- ENCÁRGUESE, a la Oficina General de Secretaría, la publicación del presente Decreto de Alcaldía, conforme lo dispone la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, así como la unidad de sistemas, para su publicación en el Portal Institucional y Transparencia de la Municipalidad Provincial de Pisco (www.munipisco.gob.pe)

Artículo 4°.- El presente Decreto rige a partir del día siguiente de su publicación.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.



 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

PEDRO E. FUENTES HERNANDEZ
ALCALDE

ANEXO A

Modificaciones realizadas a procedimiento administrativos a cargo de la Sub Gerencia De Inversión de Obras Privadas, según se detallan a continuación:

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVOS		MODIFICACIÓN	SUSTENTO
1. LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD A: PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR HASTA 120 M2 CONSTRUIDOS Código: PA1203A00F		Se deben retirar los siguientes requisitos: A. Plano de ubicación, de acuerdo al formato Anexo XIV aprobado por R.M. 305-2017-VIVIENDA y en coordenadas UTM WGS 84 B. Copia simple del Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios	Sustento de la modificación: Los requisitos máximos exigidos para el procedimiento denominado Licencia de Edificación Modalidad A – Aprobación Automática con firma de profesionales, Se encuentran contemplados en las siguientes normas: A. Los artículos 10° y 25° del Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. B. Los artículos 61° y 63° del Decreto Supremo N° 029 -2019-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. C. El Anexo N° 01 (051 Ficha TUPA PA LE Mod A) (052 Ficha TUPA PA LE Mod A) (053 Ficha TUPA PA LE Mod A) (054 Ficha TUPA PA LE Mod A) (055 Ficha TUPA PA LE Mod A) (056 Ficha TUPA PA LE Mod A) (057 Ficha TUPA PA LE Mod A) (058 Ficha TUPA PA LE Mod A) (059 Ficha TUPA PA LE Mod A) (060 Ficha TUPA PA LE Mod A) (061 Ficha TUPA PA LE Mod A) (062 Ficha TUPA PA LE Mod A), del Decreto Supremo N° 146-2023-PCM, que aprueba procedimientos administrativos estandarizados
2. LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD A: ampliación de vivienda unifamiliar cuya edificación original cuente con licencia de construcción, conformidad de obra, o declaratoria de fábrica y/o edificaciones sin carga y la sumatoria del área techada no supere los 200 m2. Código: PA12034C8B			
3. LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A - para remodelación de vivienda unifamiliar siempre que no implique modificación estructural, cambio de uso y/o incremento de área techada. Código: PA1203899C			
4. LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD A: para construcción de cercos de más de 20 ml (siempre que el inmueble no se encuentre bajo el régimen de propiedad exclusiva y propiedad común) Código: PA12033AD6			
5. LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD A: para demolición total de edificaciones de hasta tres (3) pisos de altura, que no cuenten con semisótanos ni sótanos (siempre que no se haga uso de explosivos) Código: PA12032271			
6. LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD A: AMPLIACIONES Y REMODELACIONES CONSIDERADAS OBRAS MENORES (según lo establecido en la Norma Técnica G.040 del Reglamento Nacional de Edificaciones) Código: PA120310C7			
7. LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD A: para edificaciones correspondientes a programas promovidos por el sector vivienda para la reubicación de beneficiarios de atención extraordinaria del bono familiar habitacional. Código: PA1203E730			
8. LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD A: edificaciones necesarias para el desarrollo de proyectos de inversión pública, asociación pública privada o concesión privada que se realicen para la prestación de servicios públicos esenciales o para la ejecución de infraestructura pública Código: PA1203656B			
9. LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A: para las edificaciones de carácter militar de las fuerzas armadas y las de carácter policial de la policía nacional del Perú, así como los establecimientos de reclusión penal.			

Código: PA1203A61B		
10. LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A: para la edificación de universidades nacionales, de establecimientos de salud estatales y de instituciones educativas estatales. Código: PA1203E604		

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVOS		MODIFICACIÓN	SUSTENTO
11. LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B - para edificaciones para fines de vivienda unifamiliar, multifamiliar o condominios de vivienda unifamiliar y/o multifamiliar no mayores a cinco (5) pisos, siempre que el proyecto tenga un máximo de 3,000 m2 de área techada. Código: PA12037503 12. LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B - para la construcción de cercos (en inmuebles que se encuentren bajo el régimen de propiedad exclusiva y propiedad común) Código: PA1203E5F5 13. LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B- obras de ampliación o remodelación de una edificación existente para fines de vivienda con modificación estructural, aumento de área construida o cambio de uso Código: PA12034B53 14. LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B - para demolición parcial, que no requiera el uso de explosivos Código: PA12035258 15. LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B: demolición total hasta cinco (5) pisos de altura y/o que cuenten con semisótano y sótanos, siempre que no requieran el uso de explosivos Código: PA120308C9 16. LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B: la modificación de proyectos de edificaciones que corresponden a etapas de un proyecto integral aprobado con anterioridad o con plazo vencido Código: PA12037A52 17. LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LOS REVISORES URBANOS: edificaciones para fines de vivienda unifamiliar, multifamiliar, quinta o condominios de vivienda unifamiliar y/o multifamiliar (No mayores de 5 pisos, máximo 3,000 m2 de área techada) Código: PA1203E361 18. LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LOS REVISORES URBANOS: construcción de cercos en inmuebles que se encuentran bajo el régimen de unidades inmobiliarias de propiedad exclusiva o propiedad común		Se deben retirar los siguientes requisitos: A. Plano de ubicación, de acuerdo al formato Anexo XIV aprobado por R.M. 305-2017-VIVIENDA y en coordenadas UTM WGS 84 B. Copia simple del Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios C. Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios, vigente a la fecha de presentación del expediente.	Sustento de la modificación: Los requisitos máximos exigidos para el procedimiento denominado Licencia de Edificación Modalidad B – Aprobación por la Municipalidad, Se encuentran contemplados en las siguientes normas: A. Los artículos 10° y 25° del Decreto Supremo N° 006 -2017 - VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. B. Los artículos 61° y 64° del Decreto Supremo N° 029 -2019 - VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación. C. El Anexo N° 01 (063 Ficha TUPA PA LE Mod B) (064 Ficha TUPA PA LE Mod B) (065 Ficha TUPA PA LE Mod B) (066 Ficha TUPA PA LE Mod B) (067 Ficha TUPA PA LE Mod B) (068 Ficha TUPA PA LE Mod B) (069 Ficha TUPA PA LE Mod B) (070 Ficha TUPA PA LE Mod B) (071 Ficha TUPA PA LE Mod B) (072 Ficha TUPA PA LE Mod B) (073 Ficha TUPA PA LE Mod B) (074 Ficha TUPA PA LE Mod B), del Decreto Supremo N° 146 -2023 -PCM, que aprueba procedimientos administrativos estandarizados de licencias de habitación urbana y licencias de edificación.

Código: PA12030C7F

19. LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B, APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LOS REVISORES URBANOS: las obras de ampliación o remodelación de una edificación existente, para fines de vivienda con modificación estructural, aumento del área techada o cambio de uso

Código: PA12032848

20. LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B, APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LOS REVISORES URBANOS: demolición total, que no requiera el uso de explosivos

Código: PA12030E27

21. LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LOS REVISORES URBANOS: demolición total hasta cinco (5) pisos de altura y/o que cuenten con semisótano y sótanos siempre que no requieran el uso de explosivos

Código: PA12032670

22. LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LOS REVISORES URBANOS: modificación de proyectos de edificaciones que corresponden a etapas de un proyecto integral aprobado con anterioridad o con plazo vencido

Código: PA12035ECC

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVOS		MODIFICACIÓN	SUSTENTO
23. LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR LA COMISIÓN TÉCNICA: vivienda multifamiliar, quinta o condominios que incluyan vivienda multifamiliar (de más de 5 pisos y/o más de 3,000 m2 de área construida) Código: PA1203A81A		Se deben retirar los siguientes requisitos: A. Plano de ubicación, de acuerdo al formato Anexo XIV aprobado por R.M. 305-2017-VIVIENDA y en coordenadas UTM WGS 84 B. Copia simple del Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios	Sustento de la modificación: Los requisitos máximos exigidos para el procedimiento denominado Licencia de Edificación Modalidad C - Aprobación de Proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos, Se encuentran contemplados en las siguientes normas: A. Los artículos 10° y 25° del Decreto Supremo N° 006-2017- VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones. B. Los artículos 65° del Decreto Supremo N° 029 - 2019- VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación. C. El Anexo N° 01 (075 Fichas TUPA PA LE Mod C) (076 Fichas TUPA PA LE Mod C) (077 Fichas TUPA PA LE Mod C) (078 Fichas TUPA PA LE Mod C) (079 Fichas TUPA PA LE Mod C) (080 Fichas TUPA PA LE Mod C) (081 Fichas TUPA PA LE Mod C) (082 Fichas TUPA PA LE Mod C) (083 Fichas TUPA PA LE Mod C) (084 Fichas TUPA PA LE Mod C) (085 Fichas TUPA PA LE Mod C) (086 Fichas TUPA PA LE Mod C) (087 Fichas TUPA PA LE Mod C) (088 Fichas TUPA PA LE Mod C) (090 Fichas TUPA PA LE Mod C) (091 Fichas TUPA PA LE Mod C) (092 Fichas TUPA PA LE Mod C), del Decreto Supremo N° 146-2023-PCM, que aprueba procedimientos administrativos estandarizados de licencias de habitación urbana y licencias de edificación.
24. LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR LA COMISIÓN TÉCNICA: edificaciones para fines diferentes de vivienda (a excepción de las previstas en la Modalidad D) Código: PA12037866			
25. LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR LA COMISIÓN TÉCNICA: para edificaciones de uso mixto con vivienda Código: PA1203CC6E			
26. LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA para intervenciones que se desarrollen en predios, que constituyan parte integrante del patrimonio cultural de la nación, declarados por el ministerio de cultura Código: PA1203E28C			
27. LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR LA COMISIÓN TÉCNICA para edificaciones de locales comerciales, culturales, centros de diversión y salas de espectáculos (que individualmente o en conjunto cuenten con un máximo de 30,000 m2 de área techada) Código: PA1203B4B2			
28. LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR LA COMISIÓN TÉCNICA: para edificaciones de mercados (que cuenten con un máximo de 15,000 m2 de área techada) Código: PA1203760A			
29. LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR LA COMISIÓN TÉCNICA para locales de espectáculos deportivos (de hasta 20,000 ocupantes) Código: PA120373F1			
30. LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR LA COMISIÓN TÉCNICA PARA DEMOLICIONES TOTALES DE EDIFICACIONES (de 5 o más pisos de altura o aquellas que requieran el uso de explosivos)" Código: PA1203ED6E			
31. LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C, APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR LA COMISIÓN TÉCNICA, para todas las demás edificaciones no contempladas en las modalidades A, B y D Código: PA12036DE2			

32. LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR LOS REVISORES URBANOS: edificaciones para fines de vivienda multifamiliar, quinta o condominio, que incluyan vivienda multifamiliar (de más de 5 pisos y/o más de 3,000 m2 de área construida)
Código: PA1203A71E

33. LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR LOS REVISORES URBANOS: edificaciones para fines diferentes de vivienda (a excepción de las previstas en la Modalidad D)
Código: PA1203EC1D

34. LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR LOS REVISORES URBANOS: para edificaciones de uso mixto con vivienda
Código: PA120392F3

35. LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS para intervenciones que se desarrollen en predios, que constituyan parte integrante del patrimonio cultural de la nación, declarados por el ministerio de cultura
Código: PA12036749

36. LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR LOS REVISORES URBANOS para edificaciones de locales comerciales, culturales, centros de diversión y salas de espectáculos (que individualmente o en conjunto cuenten con un máximo de 30,000 m2 de área techada)
Código: PA12032C12

37. LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR LOS REVISORES URBANOS: para edificaciones de mercados (que cuenten con un máximo de 15,000 m2 de área techada)
Código: PA120398DC

38. LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR LOS REVISORES URBANOS para locales de espectáculos deportivos (de hasta 20,000 ocupantes)
Código: PA1203C687

39. LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS: demolición total de edificaciones con más de cinco (5) pisos, o que requieran el uso de explosivos
Código: PA1203A0C0

40. LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C, APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR LOS REVISORES URBANOS, para todas las demás edificaciones no contempladas en las modalidades a, b y d.
Código: PA12038DFD

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVOS		MODIFICACIÓN	SUSTENTO
41. LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR LA COMISIÓN TÉCNICA: edificaciones para fines de industria Código: PA12038760 42. LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR LA COMISIÓN TÉCNICA: edificaciones para locales comerciales, culturales, centros de diversión y salas de espectáculos de diversión y salas de espectáculos que individualmente o en conjunto cuenten con más de 30,000 m2 de área techada Código: PA12034333 43. LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD D - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA: edificaciones para mercados que cuenten con más de 15,000 m2 de área techada Código: PA12031C64 44. LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR LA COMISIÓN TÉCNICA: locales de espectáculos deportivos de más de 20,000 ocupantes Código: PA12030AC8 45. LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR LA COMISIÓN TÉCNICA: edificaciones para fines educativos, salud, hospedaje, establecimientos de expendio de combustibles y terminales de transporte Código: PA12030C90 46. LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR LA COMISIÓN TÉCNICA: edificaciones para fines de industria Código: PA12032192 47. LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR LA COMISIÓN TÉCNICA: edificaciones para locales comerciales, culturales, centros de diversión y salas de espectáculos de diversión y salas de espectáculos que individualmente o en conjunto cuenten con más de 30,000 m2 de área techada Código: PA1203EFC2 48. LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD D - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS: edificaciones para mercados Código: PA12035C75 49. LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR LOS REVISORES URBANOS: locales de espectáculos deportivos de más de 20,000 ocupantes		Se deben retirar los siguientes requisitos: A. Plano de ubicación, de acuerdo al formato Anexo XIV aprobado por R.M. 305-2017-VIVIENDA y en coordenadas UTM WGS 84 B. Copia simple del Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios	Sustento de la modificación: Los requisitos máximos exigidos para el procedimiento denominado Licencia de Edificación Modalidad D - Aprobación de Proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos, Se encuentran contemplados en las siguientes normas: A. Los artículos 10° y 25° del Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. B. El artículo 69° del Decreto Supremo N° 029 - 2019- VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. C. El Anexo N° 01 (095 Ficha TUPA PA LE Mod D) (096 Ficha TUPA PA LE Mod D) (097 Ficha TUPA PA LE Mod D) (098 Ficha TUPA PA LE Mod D) (099 Ficha TUPA PA LE Mod D) (100 Ficha TUPA PA LE Mod D) (101 Ficha TUPA PA LE Mod D) (102 Ficha TUPA PA LE Mod D) (103 Ficha TUPA PA LE Mod D) (104 Ficha TUPA PA LE Mod D) (105 Ficha TUPA PA LE Mod D) (106 Ficha TUPA PA LE Mod D) del Decreto Supremo N° 146-2023-PCM, que aprueba procedimientos administrativos estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación

Código: PA12032983 50. LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR LOS REVISORES URBANOS: edificaciones para fines educativos, salud, hospedaje, establecimientos de expendio de combustibles y terminales de transporte. Código: PA12031F59		
--	--	--

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVOS		MODIFICACIÓN	SUSTENTO
51. MODIFICACIÓN DE PROYECTOS DE EDIFICACIÓN EN LAS MODALIDADES C Y D - COMISIÓN TÉCNICA, ANTES DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN Código: PA12037A26	DICE: Plazo de atención: 25 días hábiles DEBE DECIR: Plazo de atención: 18 días hábiles	Sustento de la modificación: Los requisitos máximos exigidos para el procedimiento denominado: - Modificación de Proyecto Aprobado de Edificación Modalidad C - Aprobación con evaluación previa por la Comisión Técnica antes de emitida la licencia - Modificación de Proyecto Aprobado de Edificación Modalidad D - Aprobación con evaluación previa por la Comisión Técnica antes de emitida la licencia, Están sujetos a la evaluación previa sujeto al silencio administrativo positivo con un plazo de atención de dieciocho (18) días hábiles de conformidad con las siguientes normas: A. El artículo 27-A° del Decreto Supremo N° 006 - 2017 - VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Unico Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. B. El artículo 72° del Decreto Supremo N° 029 - 2019- VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. C. El Anexo N° 01 (108 Ficha TUPA PA MLE Mod C_modif C antes) (109 Ficha TUPA PA MLE Mod D_modif C antes) del Decreto Supremo N° 146-2023-PCM, que aprueba procedimientos administrativos estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación.	

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVOS		MODIFICACIÓN	SUSTENTO
52. MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL DEL PROYECTO DESPUÉS DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN EN LA MODALIDAD A, ANTES DE SU EJECUCIÓN Código: PA1203E3DC	Se deben retirar los siguientes requisitos: A. Plano de ubicación y localización del lote, en coordenadas UTM WGS 84, de acuerdo al formato Anexo XIV aprobado por Resolución del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. Copia	Sustento de la modificación: Los requisitos máximos exigidos para el procedimiento denominado Modificación No Sustancial del Proyecto Aprobado de Edificación Modalidad A - Aprobación automática con firma de profesionales, después de emitida la licencia de edificación, antes de su ejecución, Se encuentran contemplados en las siguientes normas:	

		simple del Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios	A. El artículo 27-A° del Decreto Supremo N° 006 - 2017 - VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. B. El artículo 72° del Decreto Supremo N° 029 - 2019-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación. C. El Anexo N° 01 (110 FICHA TUPA PA MLE Mod A_modif después), del Decreto Supremo N° 146-2023-PCM, que aprueba procedimientos administrativos estandarizados de licencias de habitación urbana y licencias de edificación.
--	--	---	--

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVOS		MODIFICACIÓN	SUSTENTO
53. MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL DEL PROYECTO DESPUÉS DE EMITIDA LA LICENCIA EN LAS MODALIDADES C Y D Código: PA1203D941	DICE: Plazo de atención:15 días hábiles Calificación del procedimiento: Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada DEBE DECIR: Plazo de atención: sin plazo de atención Calificación del procedimiento: automática	Sustento de la modificación: Los requisitos máximos exigidos para el procedimiento denominado: - Modificación No Sustancial del Proyecto Aprobado de Edificación Modalidad C - Aprobación de proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos, después de emitida la licencia de edificación, antes de su ejecución. - Modificación No Sustancial del Proyecto Aprobado de Edificación Modalidad D - Aprobación de proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos, después de emitida la licencia de edificación, antes de su ejecución, Están sujetos a la calificación de aprobación automática sin plazo de atención, de conformidad con las siguientes normas: A. El artículo 27-A° del Decreto Supremo N° 006 - 2017 - VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. B. El artículo 72° del Decreto Supremo N° 029 - 2019- VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación. C. El Anexo N° 01 (114 FICHA TUPA MLE Mod C_modif después) (116 FICHA TUPA MLE Mod D_modif después) del Decreto Supremo N° 146-2023-PCM, que aprueba procedimientos administrativos estandarizados de licencias de habitación urbana y licencias de edificación.	

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVOS			SUSTENTO
	Se deben retirar los siguientes requisitos:		Sustento de la modificación:

54. MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN EN LA MODALIDAD A Código: PA1203C077	A. Plano de ubicación y localización del lote, en coordenadas UTM WGS 84, de acuerdo al formato Anexo XIV aprobado por Resolución del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.	Los requisitos máximos exigidos para el procedimiento denominado Modificación Sustancial del Proyecto Aprobado de Edificación Modalidad A - Aprobación automática con firma de profesionales. Se encuentran contemplados en las siguientes normas: A. El artículo 27-A° del Decreto Supremo N° 006 - 2017 - VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. B. El artículo 72° del Decreto Supremo N° 029 - 2019- VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. C. El Anexo N° 01 (117 Ficha TUPA PA MLE Mod A_modif después), del Decreto Supremo N° 146-2023-PCM, que aprueba procedimientos administrativos estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación.
--	---	---

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVOS	MODIFICACIÓN	SUSTENTO
55. ANTEPROYECTO EN CONSULTA PARA LA MODALIDAD B Código: PA12030114	Se deben retirar los siguientes requisitos: A. Plano de ubicación y localización del lote, en coordenadas UTM WGS 84, de acuerdo al formato Anexo XIV aprobado por Resolución del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.	Sustento de la modificación: Los requisitos máximos exigidos para el procedimiento denominado Aprobación de Anteproyecto en Consulta para la Modalidad B -Evaluación previa por la Comisión Técnica, Se encuentran contemplados en las siguientes normas: A. El artículo 25-A° del Decreto Supremo N° 006 - 2017 -VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. B. El artículo 71° del Decreto Supremo N° 029 - 2019- VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. C. El Anexo N° 01 (124 Ficha TUPA PA LE), del Decreto Supremo N° 146-2023-PCM, que aprueba procedimientos administrativos estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación.

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVOS	MODIFICACIÓN	SUSTENTO
56. ANTEPROYECTO EN CONSULTA PARA LAS MODALIDADES C y D Código: PA1203537A	Se deben retirar los siguientes requisitos: A. Plano de ubicación y localización del lote, en coordenadas UTM WGS 84, de acuerdo al formato	Sustento de la modificación: Los requisitos máximos exigidos para el procedimiento denominado - Aprobación de Anteproyecto en Consulta para la Modalidad C - Evaluación previa por la Comisión Técnica

	Anexo XIV aprobado por Resolución del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.	- Aprobación de Anteproyecto en Consulta para la Modalidad D - Evaluación previa por la Comisión Técnica. Se encuentran contemplados en las siguientes normas: A. El artículo 27-A° del Decreto Supremo N° 006 - 2017 -VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. B. El artículo 71° del Decreto Supremo N° 029 - 2019-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. C. El Anexo N° 01 (125 Ficha TUPA PA LE) (126 Ficha TUPA PA LE), del Decreto Supremo N° 146-2023-PCM, que aprueba procedimientos administrativos estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación.
--	---	---

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVOS	MODIFICACIÓN	SUSTENTO
57. REGULARIZACIÓN DE EDIFICACIONES EJECUTADAS, SIN LICENCIA, DESDE EL 1 DE ENERO DE 2017 HASTA EL 17 DE SETIEMBRE DE 2018 Código: PA12034F46	Se deben retirar los siguientes requisitos: A. Plano de ubicación y localización del lote, en coordenadas UTM WGS 84, de acuerdo al formato Anexo XIV aprobado por Resolución del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.	Sustento de la modificación: Los requisitos máximos exigidos para el procedimiento denominado Licencia de Regularización de Edificaciones, Se encuentran contemplados en las siguientes normas: A. El artículo 30° del Decreto Supremo N° 006 - 2017 -VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. B. El artículo 83° del Decreto Supremo N° 029 - 2019- VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. C. El Anexo N° 01 (141 Ficha TUPA PA LE), del Decreto Supremo N° 146-2023-PCM, que aprueba procedimientos administrativos estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación.

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVOS	MODIFICACIÓN	SUSTENTO
58. REGULARIZACIÓN DE EDIFICACIONES EJECUTADAS, SIN LICENCIA, DESDE EL 1 DE ENERO DE 2017 HASTA EL 17 DE SETIEMBRE DE 2018 Código: PA12034F46	DICE: Plazo de atención: 15 días hábiles DEBE DECIR: Plazo de atención: 13 días hábiles	Sustento de la modificación: Los requisitos máximos exigidos para el procedimiento denominado Licencia de Regularización de Edificaciones, está sujeto a la calificación de evaluación previa con un plazo de atención de trece (13) días hábiles, de conformidad con las siguientes normas: A. El artículo 30° del Decreto Supremo N° 006 - 2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones.

		B. El artículo 83° del Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación. C. El Anexo N° 01 (141 Ficha TUPA PA LE), del Decreto Supremo N° 146-2023-PCM, que aprueba procedimientos administrativos estandarizados de licencias de habitación urbana y licencias de edificación.
--	--	---

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVOS	MODIFICACIÓN	SUSTENTO
59. LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA - MODALIDAD A: programas promovidos por el sector vivienda, para la reubicación de los beneficiarios de atención extraordinaria del bono familiar habitacional Código: PA120353EC 60. HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD A, APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES: de terrenos en los que se desarrollen proyectos de inversión pública de asociación público privada o de concesión privada que se realicen para la prestación de servicios públicos esenciales o para la ejecución de infraestructura pública Código: PA120374A4	Se deben retirar los siguientes requisitos: A. Plano de ubicación y localización del lote, en coordenadas UTM WGS 84, de acuerdo al formato Anexo XIV aprobado por Resolución del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.	Sustento de la modificación: Los requisitos máximos exigidos para el procedimiento denominado Licencia de Habitación Urbana Modalidad A – Aprobación Automática con firma de profesionales, Se encuentran contemplados en las siguientes normas: A. - Los artículos 16° del Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones. B. El artículo 19° y 22° del Decreto Supremo N° 029-2019- VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación. C. El Anexo N° 01 (01 Formato TUPA HU) (02 Formato TUPA HU)) del Decreto Supremo N° 146-2023-PCM, que aprueba procedimientos administrativos estandarizados de licencias de habitación urbana y licencias de edificación.

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVOS	MODIFICACIÓN	SUSTENTO
61. LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD B: unidades prediales de uso residencial no mayores de cinco (5) a que constituyan islas rústicas y que conformen un lote único, siempre y cuando no este afecto al plan vial provincial Código: PA12031F31 62. HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD B, APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA MUNICIPALIDAD: la modificación del proyecto de habitación urbana que corresponda a alguna etapa de un proyecto integral aprobado con anterioridad o que tenga plazo vencido Código: PA1203DAAB	Se deben retirar los siguientes requisitos: A. Plano de ubicación y localización del lote, en coordenadas UTM WGS 84, de acuerdo al formato Anexo XIV aprobado por Resolución del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.	Sustento de la modificación: Los requisitos máximos exigidos para el procedimiento denominado Licencia de Habitación Urbana Modalidad B - Aprobación de Proyecto con evaluación por la Municipalidad - para unidades prediales de uso residencial no mayores de cinco (5) Hectáreas, que constituyan islas rústicas y que conformen un lote único, siempre y cuando no esté afecto al plan vial provincial o metropolitano. - para modificación de Proyecto de Habitación Urbana que corresponda a alguna etapa de un Proyecto Integral aprobado con anterioridad o con plazo vencido. Se encuentran contemplados en las siguientes normas:

		A. Los artículos 16° del Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. B. El artículo 19° y 22° del Decreto Supremo N° 029-2019- VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. C. El Anexo N° 01 (03 Formato TUPA HU) (05 Formato TUPA HU)) del Decreto Supremo N° 146-2023-PCM, que aprueba procedimientos administrativos estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación.
--	--	---

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVOS		
MODIFICACIÓN	SUSTENTO	
Se deben retirar los siguientes requisitos: A. Plano de ubicación y localización del lote, en coordenadas UTM WGS 84, de acuerdo al formato Anexo XIV aprobado por Resolución del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.	Sustento de la modificación: Los requisitos máximos exigidos para el procedimiento denominado Licencia de Habilitación Urbana Modalidad B - Aprobación de Proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos para modificación de Proyecto de Habilitación Urbana que corresponda a alguna etapa de un Proyecto Integral aprobado con anterioridad o con plazo vencido. Se encuentran contemplados en las siguientes normas: A. Los artículos 16° del Decreto Supremo N° 006-2017- VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. B. El artículo 19° y 22° del Decreto Supremo N° 029-2019- VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. C. El Anexo N° 01 (06 Formato TUPA HU) del Decreto Supremo N° 146-2023-PCM, que aprueba procedimientos administrativos estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación.	63. LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD B - APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS: modificación del proyecto de habilitación urbana que corresponda a alguna etapa de un proyecto integral aprobado con anterioridad o que tenga el plazo vencido. Código: PA1203A45C

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVOS		
MODIFICACIÓN	SUSTENTO	
Se deben retirar los siguientes requisitos: A. Plano de ubicación y localización del lote, en coordenadas UTM WGS 84, de acuerdo al formato Anexo XIV aprobado por Resolución del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.	Sustento de la modificación: Los requisitos máximos exigidos para el procedimiento Licencia de Habilitación Urbana Modalidad C - Aprobación de Proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica y Licencia de Habilitación Urbana Modalidad C - Aprobación de Proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos, Se encuentran contemplados en las siguientes normas:	64. LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD C - APROBACIÓN CON EVALUACIÓN DE COMISIÓN TÉCNICA: habilitaciones que se vayan a ejecutar por etapas con sujeción a un proyecto integral Código: PA1203C30F 65. LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD C - APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN

TÉCNICA: habitación con construcción simultanea que solicitan venta garantizada de lotes Código: PA1203491C		D. Los artículos 16° del Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. E. El artículo 19°, 22°, 25° y 26° del Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación. F. El Anexo N° 01 (07 Formato TUPA HU) (08 Formato TUPA HU) (09 Formato TUPA HU) (10 Formato TUPA HU) (11 Formato TUPA HU) (12 Formato TUPA HU) del Decreto Supremo N° 146-2023-PCM, que aprueba procedimientos administrativos estandarizados de licencias de habitación urbana y licencias de edificación.
66. LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD C, APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA: habitación con construcción simultanea de viviendas en las que el número, dimensiones de lotes a habilitar y tipo de viviendas a edificar se definan en el proyecto, siempre que su finalidad sea la venta de viviendas edificadas Código: PA1203BFD5		
67. LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD C - APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA: todas las demás habilitaciones urbanas que no se encuentren contempladas en las modalidades a, b, y d, como aquellas a ejecutarse sobre predios que constituyan parte integrante del patrimonio cultural de la nación, áreas naturales protegidas, su zona de amortiguamiento y en ecosistemas frágiles Código: PA12030457		
68. LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD C - APROBACIÓN CON EVALUACIÓN DE REVISORES URBANAS - que se vayan a ejecutar por etapas con sujeción a un proyecto integral Código: PA12035F99		
69. LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD C, APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS: HABILITACIONES URBANAS con construcción simultanea que soliciten venta garantizada de lotes Código: PA12031F7F		
70. LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD C - APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS: habitación con construcción simultanea de viviendas en las que el número, dimensiones de lotes a habilitar y tipo de viviendas a edificar se definan en el proyecto, siempre que su finalidad sea la venta de viviendas edificadas Código: PA1203EF81		
71. LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD C - APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA POR REVISORES URBANOS: todas las demás habilitaciones que no se encuentran contempladas en las modalidades a, b, y d, como aquellas a ejecutarse sobre predios que constituyen parte integrante del patrimonio cultural de la nación, áreas naturales protegidas, zona de amortiguamiento y en ecosistemas frágiles Código: PA1203EDBF		

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVOS		SUSTENTO
MODIFICACIÓN		
	Se deben retirar los siguientes requisitos: A. Plano de ubicación y localización del lote, en coordenadas UTM WGS 84, de acuerdo al formato Anexo XIV aprobado por Resolución del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.	Sustento de la modificación: Los requisitos máximos exigidos para el procedimiento denominado Licencia de Habilitación Urbana Modalidad D - Aprobación de Proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica y Licencia de Habilitación Urbana Modalidad D- Aprobación de Proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos, Se encuentran contemplados en las siguientes normas: G. Los artículos 16° del Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. H. El artículo 19°, 26° y 36° del Decreto Supremo N° 029 - 2019-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. I. El Anexo N° 01 (14 Formato TUPA HU) (15 Formato TUPA HU) (16 Formato TUPA HU) (17 Formato TUPA HU) (18 Formato TUPA HU) del Decreto Supremo N° 146-2023- PCM, que aprueba procedimientos administrativos estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación.
	72. LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD D - APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA POR COMISIÓN TÉCNICA - de predios que no colinden con áreas urbanas o colinden con predios que cuenten con proyectos de habilitación urbana aprobados y no ejecutados que requiere de un planeamiento integral. Código: PA1203835D 73. LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD D, APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA: habilitación de predios que colinden con zonas arqueológicas, con bienes inmuebles integrantes del patrimonio cultural de la nación o con áreas naturales protegidas Código: PA12039170 74. LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD D, APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA: con o sin construcción simultanea para fines de industria, comercio y usos especiales (OU) Código: PA120354AC 75. LICENCIA DE HABILITACIONES URBANAS MODALIDAD D - APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS: DE PREDIOS QUE NO COLINDAN CON PREDIOS QUE CUENTEN CON PROYECTOS DE HABILITACIÓN URBANA APROBADOS Y NO EJECUTADOS, POR TANTO REQUIERE DE LA FORMULACIÓN DE UN PLANEAMIENTO INTEGRAL Código: PA12039B86 76. LICENCIA DE HABILITACIONES URBANAS MODALIDAD D - APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS: de predios que colinden con zonas arqueológicas, con bienes inmuebles integrantes del patrimonio cultural de la nación o con áreas naturales protegidas Código: PA1203F527 77. LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD D - APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA POR REVISORES URBANOS: con o sin construcción simultanea para fines de industria, comercio y usos especiales (OU) Código: PA120343DC	

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVOS		MODIFICACIÓN	SUSTENTO
78. REGULARIZACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS EJECUTADAS HASTA EL 17 DE SETIEMBRE DE 2018, SIN LICENCIA. Código: PA1203C603		Se deben retirar los siguientes requisitos: A. Plano de ubicación y localización del lote, en coordenadas UTM WGS 84, de acuerdo al formato Anexo XIV aprobado por Resolución del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.	Sustento de la modificación: Los requisitos máximos exigidos para el procedimiento denominado Regularización de Habilitaciones Urbanas, Se encuentran contemplados en las siguientes normas: J. Los artículos 16° del Decreto Supremo N° 006-2017- VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. K. El artículo 38° y 39° del Decreto Supremo N° 029-2019- VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación. L. El Anexo N° 01 (42 Formato TUPA HU) del Decreto Supremo N° 146-2023-PCM, que aprueba procedimientos administrativos estandarizados de licencias de habitación urbana y licencias de edificación.